

**HOJA RESUMEN
ASISTENCIA FUNERARIA**

Periodo de vigencia: 1/1/2025 al 1/1/2026

Póliza No.:

Beneficiario:

Riesgos Cubiertos:

El plan de Asistencia Funeraria cubre fallecimientos naturales y accidentales dentro del periodo de vigencia de la póliza.

Coberturas, Beneficios y Primas:

CRECER ASISTENCIA FUNERARIA			
Coberturas	Plan I	Plan II	Plan III
Límite de Cobertura	RD\$ 75,000.00	RD\$ 115,000.00	RD\$ 200,000.00
Servicios Funerarios	RD\$ 50,000.00	RD\$ 60,000.00	RD\$ 75,000.00
Servicios de Inhumación	RD\$ 15,500.00	RD\$ 42,000.00	RD\$ 77,500.00
Servicios de Apoyo Familiar	RD\$ 9,500.00	RD\$ 12,500.00	RD\$ 12,500.00
Repatriación de Restos	No Aplica	No Aplica	RD\$ 35,000.00
Primas Mensuales			
Plan Individual	RD\$ 79.00	RD\$ 106.00	RD\$ 179.00
Plan Familiar	RD\$ 231.00	RD\$ 373.00	RD\$ 620.00

***Primas en RD\$/ incluyen impuesto (ISC)**

En los Planes Familiares el grupo familiar está compuesto por el cónyuge o compañero de vida e hijos, sin limitar la cantidad de hijos.

Requisitos de Elegibilidad:

- Edad mínima de ingreso: titular y cónyuge 18 años; hijos dependientes dentro del Plan Familiar: 90 días
- Edad máxima de ingreso: titular y cónyuge 69 años; hijos dependientes dentro del Plan Familiar: 27 años
- Edad máxima de permanencia: titular y cónyuge - vitalicio; hijos dependientes dentro del Plan Familiar: 28 años.

Período de Carencia: Noventa (90) días, contados a partir del inicio de la Fecha de Vigencia de la cobertura para el Asegurado y los Beneficiarios, desde la fecha en que un Cónyuge Asegurado es añadido a la póliza. También se establece un periodo de carencia de doce (12) meses, en caso de fallecimiento por enfermedad o condición pre-existente.

Principales Exclusiones:

- Cuando la persona fallecida no tenga con el asegurado principal o tomador de seguro o contratante el interés asegurable descrito en la póliza.
- Cuando el fallecimiento sea ocasionado a consecuencia de eventos calificados por el gobierno de la nación como de "catástrofe o calamidad nacional", catástrofes naturales y epidemias.
- Conflictos armados, actos de terrorismo, motín, huelgas, desorden popular, actos dolosos o infringiendo la ley.
- Cuando el fallecimiento de la persona asegurada ocurra a consecuencia de estado de embriaguez, consumo de drogas o bajo los efectos de estupefacientes no prescritos médicamente.
- Cuando el fallecimiento de la persona asegurada ocurra dentro del período de carencia.
- Cuando el fallecimiento es sobrevenido a consecuencia de una condición pre-existente, por suicidio o tentativa de suicidio, bien sea intencionalmente o por enajenación mental, y que ocurran dentro de los doce (12) primeros meses de cobertura para cada asegurado.

Cancelación Anticipada del Producto Financiero: la cancelación o anulación de la tarjeta de crédito/ cuenta de BANESCO, presupone la cancelación automática del seguro.

La póliza de seguros con sus Condiciones Generales y Particulares se encuentra en poder de SEGUROS CRECER y podrá consultarla a través de su página de internet www.seguroscrecer.com. Para más información favor llamar al Centro de Servicio al Cliente al teléfono 809 920 5000.

Reclamaciones: escribir al correo de bancaseguros@seguroscrecer.com o llamar al 809 920 5000.

